



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), tres de noviembre de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	GLORIA MARIBEL OSORIO VÁSQUEZ
RADICADO:	05129-31-03-001-2020-00155-00
ASUNTO:	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA
AUTO No:	1204

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por Sura S.A., allegada a través del correo electrónico institucional el 28 de octubre de 2020, en la cual informa que procedió a decretar la medida cautelar ordenada mediante oficio 226 del 23 de octubre de 2020.

Ahora bien, perfeccionada como se encuentra la medida cautelar decretada en el presente proceso, el Despacho requiere a la parte interesada para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con lo ordenado mediante auto de fecha 08 de octubre de 2020, so pena de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2020-00155 – 03-11-20

